



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 178 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 06 de julio del 2022

VISTO: el Oficio N° 006074.2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 05.07.2022, de la Oficina de Administración, relacionado con la integración de las Especificaciones Técnicas para la adquisición de Cemento Portland Tipo I; y los proveído y documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 120-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 24.05.2022, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación para la ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, con un valor estimado de S/ 110,143.50, designándose, asimismo, a los miembros del Comité de Selección que tendría a su cargo dicho procedimiento de selección;

Que, mediante Oficio N° 01-2022-GRLL-GOB/PECH-CS-SIE 2022-CEMENTO, de fecha 31.05.2022, el Presidente del Comité de Selección se dirige a la Gerencia manifestando que la Ficha Técnica aprobada a dicha fecha es la versión 8, publicada el 27.04.2022, sin embargo, el expediente de contratación fue aprobado con la versión 7. Precisa que la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, regula en el Capítulo VI. DISPOSICIONES GENERALES, tercer párrafo del numeral 6.1 que, "Si antes de la convocatoria del procedimiento la ficha técnica es objeto de modificaciones, el área usuaria debe reformular el requerimiento conforme a la ficha técnica modificada, lo cual será comunicado al OEC para que evalúe la incidencia de dichas modificaciones en otros aspectos del expediente de contratación, **y gestionar una nueva aprobación, sólo en caso este haya sido modificado en algún extremo**. Esta disposición también es aplicable a la siguiente convocatoria que se realice cuando el procedimiento de subasta sea declarado desierto";

Que, en atención a lo señalado, remite el expediente de contratación a fin que en cumplimiento de la normatividad citada, el OEC y el área usuaria realicen los trámites pertinentes para la convocatoria; disponiéndose en consecuencia la remisión de lo actuado a las respectivas áreas usuarias;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000404-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ-CES, de fecha 06.06.2022, el responsable del PAC SIGA SEACE informa que el producto cotizado sigue siendo el mismo por lo que se mantendría el valor estimado obtenido, considerando los alcances de la normativa vigente sobre el valor estimado para bienes, no habiéndose establecido un parámetro de antigüedad;

Que, mediante Proveído N° 000357-2022-GRLL-PECH-SGDA, de fecha 07.06.2022, la Subgerencia de Desarrollo Agrícola da conformidad a lo solicitado;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000318-2022-GRLL-PECH-SGGT-DAT, de fecha 07.06.2022, la División de Acondicionamiento Territorial, de la Subgerencia de Gestión de Tierras, da conformidad a lo solicitado, para la continuación del trámite; siendo derivado por dicha subgerencia, mediante Proveído N° 001140-2022-GRLL-PECH-SGT, de fecha 08.06.2022;

Que, mediante Proveído N° 000094-2022-GRLL-PECH-SGAPEE, de fecha 08.06.2022, la División de Energía Eléctrica, de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica señala que la Ficha corresponde a lo solicitado por la D.E. por lo que da conformidad para proseguir con el trámite correspondiente; lo cual es trasladado por la Subgerencia mediante Proveído N° 001053-2022-GRLL-PECH-SGAPEE, de fecha 09.06.2022;

Que, mediante Proveído N° 000097-2022-GRLL-PECH-SGOM-ATMIH, de fecha 09.06.2022, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento señala que la ficha actualizada de cemento versión 8 cumple con lo solicitado en el requerimiento por lo cual emite la conformidad correspondiente;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000467-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ-CES, de fecha 05.07.2022, el responsable del PAC SIGA SEACE hace llegar al Área de Abastecimientos y Servicios Generales el nuevo expediente de contratación de la adquisición de cemento, para su aprobación y trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 047-2022-GRLL- GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 05.07.2022, el responsable del área de Adquisiciones informa que se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC el procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica para el "Suministro de Cemento Portland Tipo I" con un valor estimado de S/ 100,722.83. Manifiesta que, habiéndose efectuado los respectivos requerimientos, se ha realizado la indagación en el mercado, determinando un valor estimado de la contratación por el importe de S/110,143.50, elevando el expediente para su aprobación. Sin embargo, refiere que antes de la convocatoria del procedimiento la Ficha Técnica del bien fue objeto de modificaciones, conllevando a realizar la variación de los Términos de Referencia, así como el cronograma de entrega; contando con las conformidades de las áreas usuarias. Asimismo, refiere que la División de Energía Eléctrica ha comunicado mediante correo corporativo, la reducción de 300 bolsas, SIENDO el nuevo valor estimado de S/75,223.50, requiriéndose una nueva aprobación del expediente de contratación. Por otro lado, manifiesta que al no haber mayor variación en la nueva versión de la Ficha Técnica del bien común Cemento Portland Tipo I, que demande variación de características que influyan en valor del ítem, se consideran como válidas las cotizaciones anteriormente obtenidas. Solicita la aprobación del expediente de contratación y precisa que se cuenta con la CP N° 457 para su atención;

Que, mediante documento de VISTO, de fecha 05.07.2022, la Oficina de Administración remite lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la atención correspondiente;

Que, en relación a las Fichas Técnicas, la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, regula en el Capítulo VI. DISPOSICIONES GENERALES, tercer párrafo del numeral 6.1 que, "Si antes de la convocatoria del procedimiento la ficha técnica es objeto de modificaciones, el área usuaria debe reformular el requerimiento conforme a la ficha técnica modificada, lo cual será comunicado al OEC para que evalúe la incidencia de dichas modificaciones en otros aspectos del expediente de contratación, **y gestionar una nueva aprobación, sólo en caso este haya sido modificado en algún extremo.** Esta disposición también es aplicable a la siguiente convocatoria que se realice cuando el procedimiento de subasta sea declarado desierto";

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el nuevo Expediente de Contratación del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica "Adquisición de Cemento Portland Tipo I" por el monto de S/75,223.50 (Setenta y cinco mil doscientos veintitrés con 50/100 soles); dejando sin efecto el expediente aprobado mediante Resolución Gerencial N° 120-2022-GRLL-PECH; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la C.P. N° 457.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D
GERENTE